

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN MOBILIARIO DE BASICO EN GENERAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 107

ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO – AREA USUARIA

I. Instituto de Educación Superior Pedagógica Horacio Zevallos Gámez – Quiquijana

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición del siguiente mobiliario de oficina:


| ITEM | NOMBRE DEL ITEM |
|--------------|---------------------|
| 746481870001 | SILLA FIJA DE METAL |

FINALIDAD PÚBLICA:

Con la Resolución Ministerial N°103-2023-MINEDU, OI IESP Horacio Zevallos Gámez- Quiquijana, ha sido focalizado por el MINEDU para la implementación del Plan de Mejoras 2023 que servirá para fortalecer al IESP en el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad; así mismo con la Resolución Ministerial N°111-2023-MINEDU, se aprobó las intervenciones y acciones pedagógicas, mediante el cual se detallan los bienes y servicios que se van adquirir para cumplir con el Plan de Mejoras.

DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Se adjunta cuadro de especificaciones técnica a requerir:

| NOMBRE DEL ITEM | CANTIDAD | ESPECIFICACIONES TECNICAS | IMAGEN(ES) REFERENCIAL(ES) |
|-----------------|----------|---|---|
| SILLAS FIJAS | 20 | <p>SILLA FIJA TAPIZADA AZUL ESTRUCTURA DE METAL ASIENTO: FORRADO EN TELA RESPALDAR: FORRADO EN TELA REPOSA – BRAZOS: NO BASE DE 4 PATAS COLOR NEGRO ESPECIFICACIONES TECNICAS: ESTRUCTURA FABRICADA EN TUBULAR OVALADO DE 5/8 * 11/8 CAL. 18 CON PARRILLA. ACABADO EN PINTURA HORNEADA MICROPULVERIZADA COLOR NEGRO ASIENTO Y RESPALDO ACOJINADO CON HULE ESPUMA DE POLIURETANO FLEXIBLE DE 24 KG/M3 DE DENSIDAD, TAPIZADO DE COLOR AZUL</p> <p>GARANTÍA MÍNIMA: 12 MESES.</p> <p>*entrega armado, cumpliendo con los requisitos de tiempo, calidad y seguridad.</p> |  |

Programa Presupuestal : 107
Afectación Presupuestal : Meta: 18
Producto : 3000546
Actividad : 5005908

| CLASIFICADOR | ITEM | IESP | CANTIDAD | P.U | META | COMPONENTE |
|--------------|---------------------|------------------------|----------|-----|------|--|
| 26.32.12 | SILLA FIJA DE METAL | HORACIO ZEVALLOS GAMEZ | 12 | | 18 | IMPLEMENTACION MOBILIARIO BASICO GENERAL |

REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Del Postor:
Perfil
No estar impedido para contratar con el Estado, según el artículo 11º de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con RUC vigente.
Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de ser el caso.



PLAZO DE ENTREGA:

El plazo máximo para la entrega es por un periodo de veinte (20) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén de la Gerencia Regional de Educación Cusco en la sede Calle Arequipa 401, Cusco. Horario: De 09:00 am a 01:00pm - 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes. La GRE Cusco no está obligada a recibir bienes en horarios no programados.

GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:

La garantía comercial requerida es por un periodo mínimo de doce (12) meses.
Responsabilizarse y/o cambiar los productos malogrados y/o deteriorados por el transporte o fabricación.



FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, después de efectuada la entrega de los bienes en las condiciones señaladas, previa presentación de la factura y la conformidad de compra del área usuaria.

CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL BIEN:

La conformidad será otorgada por el Director del:
1. Instituto de Educación Superior Pedagógica Horacio Zevallos Gámez – Quiquijana

PENALIDAD:

En caso de retraso injustificado del proveedor, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula. Penalidad Diaria = 0.05 x Monto F x Plazo en días
Donde F tiene los siguientes valores:
Para plazo menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F: 0.40.
Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general y consultorías: F 0.25. 12) Para obras: F: 0.15.

INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11º de la Ley de contrataciones del Estado - Ley N° 30225, al numeral 7.1 del artículo 7º de su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 344-2018
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la GRE Cusco.